



ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con siete minutos del día diecinueve de abril del año dos mil veintidós, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. --
4. Lic. Aarón González Huerta, Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente. -----
5. Lic. Sandra Areli Barrón Martínez, Coordinadora de Seguridad Ciudadana, en su carácter de solicitante. -----
6. C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en representación de la Lic. Erika Lizeth Rosales Medina en su carácter de solicitante. -----
7. Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. 23/CTSE-19-04/2022-----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las **obligaciones de transparencia** referentes a: -----

Las listas de asistencia de las reuniones del Gabinete de Seguridad Ciudadana, solicitadas en el Sistema de Obligaciones de Transparencia en el artículo 124 fracción III apartado B de la La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

La Coordinación de Seguridad Ciudadana, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial de los números telefónicos particulares que aparecen en las listas de asistencia arriba mencionadas, a través del oficio **XOCH13-CSP/0744/2022**. -----

4. 24/CTSE-19-04/2022 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000442**, en su numeral 7, que a la letra dice: -----

"7.- Presentar los recibos de pago del alcalde desde su primera percepción, a la última quincena con la que se le de respuesta a esta solicitud (incluyendo en su caso, el plazo de ampliación). " (Sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/1007/2022**. -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

6. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la décima segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco. -----

3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----
Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de-----





lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación de Seguridad Ciudadana** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-CSP/0744/2022**, de la información relacionada a las obligaciones de transparencia, cuya petición específica que son: -----

Las listas de asistencia de las reuniones del Gabinete de Seguridad Ciudadana, solicitadas en el Sistema de Obligaciones de Transparencia en el artículo 124 fracción III apartado B de la La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio uso de la palabra a la Lic. Sandra Areli Barrón Martínez, Coordinadora de Seguridad Ciudadana, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra y observó que la información presentada para clasificación en su modalidad de confidencial no correspondía a la solicitada en el artículo 124 fracción III apartado B de la La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relacionada a las obligaciones de Transparencia, debido a que el artículo y fracción mencionan:-----



3



“Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan: -----

III. Relación de los integrantes de los comités y subcomités establecidos por la normatividad vigente, actas de las sesiones y sus acuerdos;” (Sic) -----

Por lo que la información que se sometió a consideración del Comité de transparencia fue de las reuniones del Gabinete de Seguridad Ciudadana y no de los Comités de Seguridad Ciudadana, no siendo la misma figura. ---

La Lic. Esmeralda Pineda García, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, solicitó el uso de la voz para manifestar que la observación de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, era correcta y que efectivamente la información no se podía publicar en los portales de las obligaciones de transparencia por no corresponder a lo que solicita el artículo, que es muy específico, ni se podía equiparar las dos figuras por ser diferentes de acuerdo a lo que marca la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en sus artículos 38, 39, 47 y 48 -----

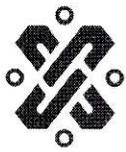
Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las obligaciones de transparencia respecto de las listas de asistencia de las reuniones del Gabinete de Seguridad Ciudadana, solicitadas en el Sistema de Obligaciones de Transparencia en el artículo 124 fracción III de la La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dándose por no aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 23/CTSE-19-04/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La No Aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, debido a que la información de las listas de asistencia de las reuniones del Gabinete de Seguridad Ciudadana, no corresponden a los solicitado en las obligaciones de transparencia referentes al artículo 124, fracción III, apartado B de la La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, requeridas en los formatos del SIPOT correspondientes a las listas de asistencia de los Comités de Seguridad Ciudadana. -----**

4. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión -





de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/1007/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075322000442**, en su numeral 7, que a la letra dice: -----

"7.- Presentar los recibos de pago del alcalde desde su primera percepción, a la última quincena con la que se le de respuesta a esta solicitud (incluyendo en su caso, el plazo de ampliación). " (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio uso de la palabra a la C. Vianey Sara Mejía Aguilar, Jefa de Unidad Departamental de Empleo, Registro y Movimientos, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

5

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000442**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 24/CTSE-19-04/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322000442, solicitando a la brevedad posible se remita a través de la plataforma SISAI 2.0 la respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----





5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

En esta Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2022, se sometieron dos casos, el primero referente a las **obligaciones de transparencia** por parte de la **Coordinación de Seguridad Ciudadana** que solicitó la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, y su versión pública, el cual **no fue aprobado** por unanimidad de votos, debido a que la información no es la solicitada por el artículo 124, fracción III de la La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en el segundo caso la **Dirección General de Administración**, solicitó la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, a través de la versión pública de la información correspondiente al número de folio **092075322000442**, el cual **fue aprobado por unanimidad de votos a favor**, por lo que se le solicitó a la Dirección General de Administración, que a la brevedad posible envíe la respuesta final de la solicitud de información a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, por medio de la plataforma SISA 2.0, considerando el acuerdo aprobado en esta Sesión del Comité de Transparencia, con la finalidad de dar atención en tiempo y forma al solicitante. -----

6. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 siendo las 12:35 horas del día diecinueve de abril de 2022. -----

ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. SUBDIRECTOR DE LEGALIDAD.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	

